

PODER LEGISLATIVO

Informes Individuales de Auditoría

Concluidos al 30 de Junio de 2022

**Revisión de la Cuenta
Pública del Municipio de
Hecelchakán**

Ejercicio Fiscal 2021

**AUDITORÍA
SUPERIOR** 
DEL ESTADO DE CAMPECHE



Informes Individuales

Entidad Fiscalizada	Objeto de Auditoría
H. Ayuntamiento de Hecelchakán	Evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas

**Informe Individual de Auditoría Practicada con
Motivo de la Revisión de la Cuenta Pública
correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del
Municipio de Hecelchakán**

**Entidad Fiscalizada:
Ayuntamiento de
Hecelchakán en lo que
corresponde a evaluar el
desempeño en el
cumplimiento de los objetivos
y las metas de los programas**



Criterios de selección

Esta auditoría tiene como base los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la ASE en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 8 de octubre de 2018.

Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

I.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:

a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde al Impuesto Predial y a los Derechos por Servicio de Agua Potable, a efecto de validar las cifras reportadas como recaudadas por el municipio, para dar cumplimiento a los numerales 12 y 13 de las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales.

II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

Muestra

Entidad: H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakán.

La revisión realizada corresponde al periodo del Ejercicio Fiscal 2021, en lo referente a la validación de cifras reportadas como recaudadas a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del



Estado de Campeche y la medición sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental.

VI.- Procedimientos de auditoría aplicados

Objeto de la Revisión de Gabinete	Guía de Auditoría
I.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:	
a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde al Impuesto Predial y a los Derechos por Servicio de Agua Potable.	Guía de Ingresos
II.- Evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas:	
a) Evaluar la eficiencia, la eficacia y la economía en la ejecución de los programas	Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG)
b) Evaluar si se cumplieron los objetivos y las metas de los programas	

Fiscalización del Manejo de los Recursos.

Resultados de los Ingresos

A.- Resultado de la Recaudación de Impuesto Predial

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, los ingresos recaudados por concepto de impuesto predial ascendieron a la cantidad de 2 millones 698 mil 339 pesos:

Ingresos del año que se informa (2021)		Suma (1)	Ingresos de años anteriores (2020, 2019, 2018, 2017, 2016)		Suma (2)	Total (1) + (2)
Impuesto	Recargos		Impuesto	Recargos		
1,470,171	17,925	1,488,096	998,142	212,101	1,210,243	2,698,339

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche, con datos de la entidad fiscalizada.

B.- Resultado de la recaudación de los derechos por servicio de Agua Potable

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, los ingresos recaudados por concepto de derechos de agua potable ascendieron a la cantidad de 1 millón 44 mil 757 pesos:

Ingreso actual (2021)		Suma (1)	Ingreso años anteriores (2020, 2019, 2018, 2017, 2016)	Suma (2)	Total (1)+(2)
Servicios de agua	Conexiones y Reconexiones		Servicios de agua		
603,318	58,986	662,304	382,453	382,453	1,044,757

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche, con datos de la entidad fiscalizada.

Evaluación del Desempeño

Resultado de los Indicadores de Desempeño financiero, administrativo y servicios públicos.

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 fracción II y 21 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Desempeño financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio fiscal		Parámetro aceptable
			2021	2020	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante (31,355,932) / (79,906,202)	0.39 veces	0.36 veces	Entre 1.00 y 1.50 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante (31,355,932-79,906,202) / (79,906,202)	-0.61%	-0.64%	Entre 0.00 y 1.00 veces
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales (79,906,202) / (219,277,942)	36.44%	46.21%	Hasta 50%
Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por Impuesto Predial del año revisado y anteriores/ Cartera Predial por Cobrar (2,468,313) / (3,502,579)	70.47%	62.05%	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable del año revisado y anteriores/ Cartera Agua Potable por Cobrar (985,771) / (4,171,902)	23.63%	15.39%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable ⁽¹⁾ / Ingreso Real Disponible (66,150,333) / (164,348,276)	40.25%	32.80%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente (7,942,253) / (129,608,823)	6.13%	4.65%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado (64,611,500) / (67,312,296)	0.96 veces	1.14 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina (432,014) / (126,192)	3.42 veces	5.50 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales (186,941,469 - 65,632,718) / (170,752,004)	0.71 veces	0.70 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Inversión Pública) y demás gastos considerados gastos de inversión.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2021, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto, los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.



Interpretación de los indicadores

Los indicadores Liquidez y Margen de Seguridad aumentaron 0.03 veces con respecto al ejercicio anterior, esto debido a una disminución de las Cuentas por Pagar a Corto Plazo. Ambos indicadores se encuentran por debajo del parámetro aceptable.

El indicador Endeudamiento disminuyó en 9.77 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior, debido a una disminución significativo en las cuentas por pagar a corto plazo. Se encuentra dentro del parámetro aceptable.

El indicador de Recaudación de Impuesto Predial aumentó en 8.42 puntos porcentuales en comparación al ejercicio anterior, siendo este un incremento bajo en la recaudación de este impuesto. El resultado se ubica apenas en el porcentaje mínimo establecido como parámetro aceptable.

El indicador de Recaudación de Derechos de Agua Potable aumentó 8.24 puntos porcentuales comparado con el ejercicio fiscal 2020, siendo este un incremento bajo en la recaudación de este derecho. Este indicador se ubica año con año fuera del parámetro aceptable y muy por debajo de este.

El indicador Realización de Inversiones y Servicios aumentó 7.45 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior, derivado de la adquisición de deuda pública durante el ejercicio revisado. El resultado del indicador se ubica por debajo del parámetro aceptable.

El indicador Autonomía Financiera aumentó 1.48 puntos porcentuales con respecto al ejercicio fiscal anterior, derivado de un menor gasto en servicios personales. El resultado del indicador se ubica muy por debajo del parámetro aceptable.

El indicador Gestión de Nómina disminuyó 0.18 veces y se ubica dentro del parámetro aceptable, esto debido a que el gasto devengado en Servicios Personales fue menor con respecto al gasto presupuestado en el ejercicio fiscal 2021.

El indicador Percepción de Salarios disminuyó 2.08 veces con respecto al ejercicio fiscal anterior, debido a una disminución en la plantilla laboral. Se encuentra dentro del parámetro aceptable.

El indicador Resultado Operacional Financiero aumentó 0.01 veces con respecto al ejercicio fiscal anterior y se situó por debajo del parámetro aceptable, derivado de un mínimo aumento de los ingresos totales del H. Ayuntamiento y una disminución de los servicios personales y Ayudas Sociales.

Desempeño administrativo

Área	Indicador	Resultado		Parámetro aceptable
		2021	2020	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	Estructura de Control Interno Bajo.	Estructura de Control Interno Bajo.	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa
		No cuenta con auditoría externa de Estados Financieros.	No cuenta con auditoría externa de Estados Financieros.	
	Perfiles de Puesto	3 con licenciatura.	5 con licenciatura.	5 puestos con licenciatura
		4 con más de 1 año de experiencia.	4 con más de 1 año de experiencia.	1 año de experiencia
		5 con menos de 30 horas de capacitación.	4 con menos de 30 horas de capacitación.	30 horas de capacitación al año
Inventario General	Inventario físico actualizado. Existen resguardos.	Inventario físico actualizado. Existen resguardos.	Inventario físico actualizado y resguardos.	
	Existe conciliación con contabilidad	Existe conciliación con contabilidad	Conciliación con contabilidad.	
Sistema Contable	Inventario físico anual. Estados Financieros comparativos y sus notas.	Inventario físico anual. Estados Financieros comparativos y sus notas.	Inventario físico anual. Estados Financieros comparativos y sus notas	

Interpretación de los indicadores

El indicador Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene por objetivo medir el grado de confiabilidad de la estructura de control interno de la organización municipal. De acuerdo con la Evaluación Institucional realizada por la Auditoría Superior del Estado, el H. Ayuntamiento de Hecelchakán presenta un porcentaje de cumplimiento del Control Interno Institucional Bajo; y no tuvo una auditoría externa a sus estados financieros del ejercicio fiscal 2021.

El indicador Perfiles de Puesto tiene como objetivo medir el grado de profesionalización, experiencia y capacitación de una muestra de los servidores públicos en puestos claves de la administración municipal. De los 5 servidores públicos seleccionados se determinó que 3 de ellos tienen el grado de licenciatura, 4 tienen más de un año de experiencia en administraciones municipales. En cuanto a la capacitación los 5 servidores públicos seleccionados no tienen por lo menos 30 horas de capacitación al año.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El inventario se encuentra actualizado y se cuenta con resguardos individuales actualizados. El inventario está conciliado con los registros contables. Se realizó un inventario físico anual.

Este indicador señala la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera mediante Estados Financieros y sus notas. El H. Ayuntamiento de Hecelchakán generó los Estados Financieros secundarios comparativos correspondientes al ejercicio fiscal 2021, acompañados de sus respectivas notas.

Desempeño en servicios públicos

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2021	2020	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-SEMARNAT-2003	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-194-SSA1-2004 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial

Interpretación de los indicadores

Servicios Públicos

Indicador Depósito de Basura

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los depósitos de basura. Se determinó que el depósito de basura del municipio de Hecelchakán no cumple con la norma oficial, con base en el oficio número SEMABICC/PPA/01/43/2022 emitido por la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía del Gobierno del Estado de Campeche, mediante el cual se informa que, en las inspecciones realizadas, se han abierto procedimientos y se ha sancionado por el incumplimiento de la NOM-083-SEMARNAT-2003 al municipio de Hecelchakán.

Indicador Rastro Público

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los rastros públicos. El rastro público del municipio de Hecelchakán no cumple con la norma oficial ni con la Ley de Salud del Estado de Campeche.



Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, con fecha 25 de mayo de 2022 la Entidad Fiscalizada presentó oficio número 480/OIC/2022 ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche donde formuló las aclaraciones, justificaciones y presentó las pruebas que consideró pertinentes en relación con los resultados y las observaciones que se formularon durante la revisión. Para corroborar lo anterior se deja constancia con la presente imagen:

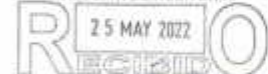


H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN
2021 - 2024

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



2022 AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN
ORGANO INTENO DE CONTROL



OFICIO NÚMERO: 480/OIC/2022
ASUNTO: ASE/DAA/070/2022

Hecelchakán, Campeche a 20 de mayo del año 2022.

C.F.C. GEORGINA BELÉN BARRERA COLLÍ
DIRECTORA DE AUDITORÍA "A" DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE
Presente.

En atención a los Resultados finales y observaciones preliminares que se emiten como resultado de la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Hecelchakán, en lo que respecta al H. Ayuntamiento de Hecelchakán, conforme al requerimiento de información y documentación para la práctica de auditoría mediante la revisión de gabinete número ASE/DAA/070/2022, me permito informarle lo siguiente:

Referente al **IX. Resultados y observaciones preliminares.**

Punto	Descripción del Resultado	Documentos Presentados	Presentado en	No. De Fojas
1	La cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021 presentada ante el Congreso del Estado de Campeche, no cumple con las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que las notas a los Estados financieros se presentaron de manera incompleta.	En atención al oficio con fecha 02 de Mayo de 2022 de la Auditoría Superior del Estado de Campeche se envía al oficio TMHA/AUD/001/2022 de fecha 17 de Mayo del 2022 dirigida al C.F.C. GEORGINA BELÉN BARRERA COLLÍ, debidamente firmada por el Servidor Público Competente C.F. Luis Jorge Pool Mao, Tesorero Municipal	TMHA/AUD/001/2022 ORIGINAL COPIA SIMPLE	8 FOJAS
2	De la revisión y análisis de la recaudación efectuada por el H. Ayuntamiento de	En atención al oficio con fecha 02 de Mayo de 2022 de la Auditoría Superior del Estado de Campeche se	TMHA/AUD/002/2022 ORIGINAL	8 FOJAS

UBICACIÓN PLANTA ALTA DEL EDIFICIO JAINA DE LA COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, CAMPECHE.

Es de señalar que los argumentos, documentos y datos de prueba aportados, una vez valorados no fueron suficientes para solventar los resultados que se informan en lo subsecuente.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar



la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Recomendaciones

1.- Implementar controles que garanticen que, en el sistema informático utilizado para el registro y control de la recaudación de los derechos por servicio de agua potable, se incluyan todos los cobros efectuados en las diversas cajas recaudadoras de la entidad fiscalizada, a fin de contar con una base de datos actualizada y que genere información de calidad.

Recomendación 1

2.- Verificar que, en el sistema informático utilizado para el registro y control de la recaudación de los derechos por servicio de agua potable, se especifiquen los conceptos y los porcentajes correspondientes a los descuentos autorizados a los contribuyentes.

Recomendación 2

3.- Implementar estrategias, acciones y actividades que generen una disminución de la cartera de contribuyentes morosos del impuesto predial y derechos por el servicio de agua potable.

Recomendación 3

4.- Derivado de la medición que se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se emiten las siguientes recomendaciones:

En cuanto al Desempeño Financiero:

Implementar políticas, estrategias y acciones que conlleven a que el H. Ayuntamiento de Hecelchakán genere una mayor recaudación de ingresos locales (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos) que garantice, que aun en el caso de que disminuyan sus participaciones federales, la entidad fiscalizada pueda hacer frente al pago de sus gastos de operación e inversión y pasivos, así como a la prestación de los servicios públicos requeridos por la ciudadanía.

En cuanto al Desempeño Administrativo:

Implementar políticas, estrategias y acciones que conlleven a incrementar el grado de profesionalización de los servidores públicos en puestos claves de la administración municipal a través de capacitación constante durante cada ejercicio fiscal.

En cuanto al Desempeño en Servicios Públicos:



Implementar políticas, estrategias y acciones que conlleven a que el depósito de basura y el rastro público cumplan con la NOM-083-SEMARNAT-2003 y la NOM-194-SSA1-2004, respectivamente, a fin de otorgar servicios públicos de calidad a los habitantes del municipio de Hecelchakán.

Recomendación 4

5.- En seguimiento a la Evaluación del Control Interno Institucional implementado en el H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakán, realizada los días 30 y 31 de enero de 2020, en la que se identificaron áreas claves de riesgo en las que este debe ejercer acciones para fortalecerlas, toda vez que son áreas vulnerables en las que se necesita mejorar la eficiencia del Control Interno Institucional, se reiteran las siguientes recomendaciones clasificadas por cada componente del Marco Integrado de Control Interno:

COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL

- 1.- Actualizar el Código de Ética; elaborar y ejecutar programas, políticas o lineamientos de implementación, difusión, seguimiento y evaluación del conocimiento y cumplimiento del Código de Ética y el Código de Conducta.
- 2.- Contar con un programa, política o lineamiento institucional de promoción de la integridad y prevención de la corrupción, que incluya: la capacitación continua en la materia a todo el personal; la difusión adecuada del Código de Ética y Conducta; y el establecimiento, difusión y operación de la línea ética o mecanismo de denuncia anónima y confidencial de hechos contrarios a la integridad.
3. Constituir una estructura de vigilancia adecuada, que incluya la instalación y funcionamiento del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional y del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, con la finalidad de promover una cultura ética y vigilar el cumplimiento de las normas de conducta y valores éticos aplicables al servicio público.
4. Elaborar, aprobar y difundir el manual de organización, que contenga una estructura organizacional alineada a los objetivos institucionales, adaptada a cualquier objetivo emergente y actualizada de conformidad con las nuevas leyes o regulaciones.
5. Establecer políticas para atraer, desarrollar y retener profesionales competentes; así como, determinar los puestos clave y definir los cuadros de sucesión para estos puestos.
6. Evaluar el desempeño del control interno en la institución y hacer responsables a todo el personal por sus obligaciones específicas en la materia.



COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

7. Identificar, analizar y responder a los riesgos relacionados con el cumplimiento de los objetivos institucionales; a través del uso de herramientas para gestionar el riesgo, como mapas o matrices de riesgos.

8. Considerar la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción, fraude, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos, al identificar, analizar y responder a los riesgos, en los diversos procesos que realiza la Entidad.

9. Contar con planes de acción o programas de seguimiento documentados que permitan identificar, analizar y responder a los cambios significativos que puedan impactar al cumplimiento de los objetivos institucionales; y llevar a cabo los ajustes pertinentes al sistema de control interno institucional.

COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL

10. Establecer, formalizar y difundir políticas, lineamientos y manuales de procedimientos o de procesos que contengan: la descripción de los controles aplicables a las actividades sustantivas y a las susceptibles de ser vulnerables, la desagregación de funciones, los niveles de responsabilidad y líneas de reporte.

11. Establecer, formalizar y difundir actividades de control relativas al desarrollo, implementación y uso de los sistemas de información y de Tecnologías de Información y Comunicación; que incluyan la administración de la seguridad, acceso lógico y físico, administración de la configuración, segregación de funciones, planes de continuidad y planes de recuperación de desastres.

12. Revisar periódicamente las políticas, procedimientos y actividades de control asociadas para mantener la relevancia y eficacia en el logro de los objetivos o en el enfrentamiento de sus riesgos.

COMPONENTE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

13. Establecer, formalizar y difundir políticas o lineamientos en los que se especifiquen las herramientas o medios que permitan a las unidades administrativas identificar, localizar, generar o recibir de fuentes confiables, la información que requieren para la realización de sus funciones y consecución de sus objetivos.

14. Formalizar y difundir los medios para comunicar, interna y externamente, la información de calidad necesaria para la consecución de los objetivos institucionales.



COMPONENTE SUPERVISIÓN

15. Elaborar y formalizar manuales administrativos, operativos, de procesos u otros documentos normativos, que señale las actividades para la adecuada supervisión del control interno, la evaluación de sus resultados y la corrección oportuna de las deficiencias detectadas; con la finalidad de mejorar de manera continua dicho control interno mediante una vigilancia y evaluación periódica a su eficacia, eficiencia y economía.

16. Establecer, formalizar y difundir los medios o canales de comunicación internos para que el personal comunique los problemas de control interno que haya detectado en el desempeño de sus responsabilidades y los que ha identificado la Administración mediante sus actividades de supervisión.

Recomendación 5

6.- En las Notas a los Estados Financieros del ejercicio fiscal que corresponda, informar:

-) Por tipo de contribución el monto que se encuentre pendiente de cobro y por recuperar de hasta cinco ejercicios anteriores, así como los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y la factibilidad de cobro
-) El análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.
-) La proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

Recomendación 6

7.- Implementar estrategias, acciones, actividades que coadyuben a que cada año se cumpla con la meta de recaudación por concepto de impuesto predial y derechos por el servicio de agua potable, establecidas en la ley de ingresos municipal.

Recomendación 7

Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "A"	C.P.C. Georgina Belén Barrera Colli
Encargado de Auditoría	L.C. Luis Rodolfo Kantún Dzul



Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de junio de 2022.

Mtro. Javier Hernández Hernández
Auditor Superior del Estado de Campeche